

RESOLUCIÓN 86 DE 2021

(12 de octubre)

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 80 DE 2021, POR LA CUAL SE MODIFICÓ EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA EL PRIMER SEMESTRE DE 2021 DEL PROGRAMA DE MEDICINA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el literal f) del Artículo 24º del Acuerdo 066 del 25 de octubre de 2005 y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 24 del Acuerdo 066 de 2005, Estatuto General de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, establece las funciones del Consejo Académico, dentro de las cuales se encuentra fijar el Calendario Académico.

Que mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, por causa del virus SARS – cov-2 (COVID 19), adoptando medidas de contención frente al virus, las cuales se han prolongado, generando cambios y afectaciones en los procesos académicos de la Institución, situación que se ha prorrogado hasta la fecha mediante Resoluciones 407, 450, 844, 1462, 2230 de 2020, 222, 738 y 1315 de 2021.

Que mediante Resolución 08 de 2021, se establece el calendario para el primer y segundo semestres académicos de 2021, del programa de Medicina de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que mediante Resolución 80 de 2021 se modificó parcialmente el calendario académico del primer semestre de 2021.

Que el Ministerio de Educación Nacional solicitó a las universidades públicas iniciar actividades académicas, correspondientes al segundo semestre de 2021, antes del 1º de noviembre de 2021, con el fin de poder acceder a los recursos de apoyo a Matrícula Cero, para los estratos 1, 2 y 3, motivo por el que se hace necesario ajustar las fechas del calendario académico del Primer Semestre de 2021.

Que el Comité de Currículo de la Escuela de Medicina, posterior a reuniones de Claustro Docente y estudiantes de la Escuela de Medicina el 04 y 05 de octubre de 2021, respectivamente, determinó ajustar el calendario Académico en sesión 10 de 2021, para que los estudiantes accedan al apoyo a Matrícula Cero, de acuerdo con los lineamientos dados por el Ministerio de Educación Nacional.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, Ad-Referéndum de la sesión 29 de 2021, recomendó al Honorable Consejo Académico, el proyecto de Resolución “Por la cual se modifica la resolución 80 de 2021, por la cual se modificó el calendario académico para el primer

semestre de 2021 del Programa de Medicina de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia”.

Que el Consejo Académico, en sesión ordinaria y virtual 35 del 12 de octubre de 2021, aprobó la modificación de la Resolución 80 de 2021, en el sentido de modificar y establecer nuevas fechas de habilitaciones, entrega de notas del segundo 50% y cierre académico del primer semestre académico de 2021, para los estudiantes de I a XI semestre del Programa de Medicina de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Modificar la Resolución 80 de 2021 y establecer nuevas fechas de habilitaciones, entrega de notas del segundo 50%, cierre académico del primer semestre académico de 2021 y Planeación Institucional No Presencial, para el Programa de Medicina del I a XI semestre, así:

ACTIVIDAD	FECHA
17ª Semana de clases, evaluaciones y habilitaciones	11 al 15 de octubre de 2021
ENTREGA DE NOTAS SEGUNDO 50% y Nota Única	16 de octubre de 2021
CIERRE ACADÉMICO DEL SEMESTRE – actividad desarrollada por DTIC	17 de octubre de 2021
PLANEACIÓN INSTITUCIONAL NO PRESENCIAL	19 al 27 de octubre de 2021

ARTÍCULO SEGUNDO. - Las demás fechas establecidas en la Resolución 08 de 2021 para el primer semestre académico de 2021, continúan vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los doce (12) días del mes de octubre de dos mil veintiuno (2021).


ÓSCAR HERNÁN RAMÍREZ
Presidente Consejo Académico


ILBA YANETH RODRÍGUEZ TAMAYO
Secretaria Consejo Académico

Proyectó: Comité de Currículo del Programa de Medicina

Revisó: Dirección Jurídica 
Olga Mireya García Torres